

**SITUACION ANTERIOR**

	PRE	EGE	RES	TOT
	0	0	0	0

CODIGO: 30011818  
 MUNICIPIO: LORCA  
 LOCALIDAD: LORCA  
 DENOM: C.P. BARRIO CALVARIO  
 DOMICILIO: BARRIO CALVARIO

**ACTUACIONES REALIZADAS**

1 CENTRO NUEVO CREADO POR REAL DECRETO 1261/1991 DE 26 DE JULIO (BOE DEL 6 DE AGOSTO)  
 2 SE CREAN 2 UNIDADES DE PRE  
 3 SE CREAN 8 UNIDADES DE EGE

PROVINCIA: SEGOVIA

**SITUACION ANTERIOR**

	PRE	EGE	RES	TOT
	0	0	0	0

CODIGO: 40004774  
 MUNICIPIO: SEGOVIA  
 LOCALIDAD: SEGOVIA  
 DENOM: C.P. NUEVA SEGOVIA  
 DOMICILIO: BARRIO NUEVA SEGOVIA

**ACTUACIONES REALIZADAS**

1 CENTRO NUEVO CREADO POR REAL DECRETO 1261/1991 DE 26 DE JULIO (BOE DEL 6 DE AGOSTO)  
 2 SE CREAN 8 UNIDADES DE EGE

PROVINCIA: TERUEL

**SITUACION ANTERIOR**

	PRE	EGE	RES	TOT
	0	0	0	0

CODIGO: 44004562  
 MUNICIPIO: ANDORRA  
 LOCALIDAD: ANDORRA  
 DENOM: C.P.  
 DOMICILIO: ESCUCHA, S/N

**ACTUACIONES REALIZADAS**

1 CENTRO NUEVO CREADO POR REAL DECRETO 1261/1991 DE 26 DE JULIO (BOE DEL 6 DE AGOSTO)  
 2 SE CREAN 4 UNIDADES DE PRE  
 3 SE CREAN 16 UNIDADES DE EGE

**SITUACION RESULTANTE**

	PRE	EGE	RES	TOT
	2	8	0	10

CODIGO: 30011818  
 MUNICIPIO: LORCA  
 LOCALIDAD: LORCA  
 DENOM: C.P. BARRIO CALVARIO  
 DOMICILIO: BARRIO CALVARIO

**SITUACION RESULTANTE**

	PRE	EGE	RES	TOT
	0	8	0	8

CODIGO: 40004774  
 MUNICIPIO: SEGOVIA  
 LOCALIDAD: SEGOVIA  
 DENOM: C.P. NUEVA SEGOVIA  
 DOMICILIO: BARRIO NUEVA SEGOVIA

**SITUACION RESULTANTE**

	PRE	EGE	RES	TOT
	4	16	0	20

CODIGO: 44004562  
 MUNICIPIO: ANDORRA  
 LOCALIDAD: ANDORRA  
 DENOM: C.P.  
 DOMICILIO: ESCUCHA, S/N

**23474** RESOLUCION de 21 de agosto de 1991, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 9 de julio de 1991, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores Universitarios.

La Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, según acuerdo de 25 de noviembre de 1986, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional primera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en sesión de 9 de julio de 1991, y previa petición de los interesados con informe favorable del Departamento y de la Junta de Gobierno y previo examen de su solicitud razonada y de su curriculum vitae, ha acordado para los Profesores Universitarios que seguidamente se relacionan, los cambios de denominación de su plaza, conforme a continuación se detalla:

Don Manuel Ribes Dasi, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, del área de «Expresión Gráfica en la Ingeniería» al área de «Ingeniería Agroforestal».

Don José Cortés Parejo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla, del área de «Análisis Matemático» al área de «Matemática Aplicada».

Don Gerónimo Lozano Apolo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo, del área de «Expresión Gráfica de la Ingeniería» al área de «Ingeniería de la Construcción».

Don José Secundino López García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo, del área de «Matemática Aplicada» al área de «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial».

Don José Ramón Marcet Roig, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid, del área de «Mecánica de los medios Continuos» al área de «Ingeniería Agroforestal».

Don Antonio Marquina Vila, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia, del área de «Análisis Matemático» al área de «Matemática Aplicada».

Don José Chacón Montero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada, del área de «Geodinámica» al área de «Ingeniería del Terreno».

Don Javier Barragán Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña, del área de «Ingeniería Agroforestal» al área de «Ingeniería Hidráulica».

Don Miguel Poveda Ciorraga, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, del área de «Física Aplicada» al área de «Proyectos de Ingeniería».

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Madrid, 21 de agosto de 1991.—La Secretaría General, P. D., el Vicesecretario general, José García García.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**23475** RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se amplía el campo de actuación de la «Empresa Inspección y Garantía de Calidad, Sociedad Anónima» (IGC), como Entidad de Inspección y Control Reglamentario.

Vista la solicitud presentada por don José F. Martín Cinto, en nombre y representación de la Empresa «Inspección y Garantía de Calidad, Sociedad Anónima» (IGC) con domicilio en Aravaca (Madrid), calle Ana Teresa, 13, sobre ampliación de los campos de actuación como Entidad de Inspección y Control Reglamentario;

Resultando que la Empresa solicitante fue inscrita en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario con el número 1 por Resolución de esta Dirección General, de fecha 19 de septiembre de 1988,

Visto el Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que la Empresa cumple con todas las exigencias establecidas en el Real Decreto 1407/1987, para su actuación en el campo abajo citado,

Esta Dirección General ha resuelto ampliar los campos de actuación de la Empresa «Inspección y Garantía de Calidad, Sociedad Anónima» (IGC) al ámbito reglamentario de:

«Seguridad en las máquinas».

La Entidad deberá cumplir todas las condiciones impuestas en su inscripción.

Esta Resolución dejará automáticamente de tener validez, cuando se produzca la notificación a la Comunidad Europea de los Organismos de Control autorizados para actuar en la directiva de máquinas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 1991.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**23476** RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se amplía el campo de actuación de la Empresa «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», como Entidad de Inspección y Control Reglamentario.

Vista la solicitud presentada por don Javier Villareal Sanz, en nombre y representación de la Empresa «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Colombia, 62, sobre ampliación de los campos de actuación como Entidad de Inspección y Control Reglamentario;

Resultando que la Empresa solicitante fue inscrita en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario con el número 3 por Resolución de esta Dirección General, de fecha 19 de septiembre de 1988;

Visto el Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que la Empresa cumple con todas las exigencias establecidas en el Real Decreto 1407/1987, para su actuación en el campo abajo citado,

Esta Dirección General ha resuelto ampliar los campos de actuación de la Empresa «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», al ámbito reglamentario de:

«Seguridad en las máquinas».

La Entidad deberá cumplir todas las condiciones impuestas en su inscripción.

Esta Resolución dejará automáticamente de tener validez cuando se produzca la notificación a la Comunidad Europea de los Organismos de Control autorizados para actuar en la directiva de máquinas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 1991.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**23477** RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se amplía el campo de actuación de la «Empresa Aci, Sociedad Anónima», como Entidad de Inspección y Control Reglamentario.

Vista la solicitud presentada por doña Matilde Santos Maza, en nombre y representación de la Empresa «Aci, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Duque de Sesto, 34, sobre ampliación de los campos de actuación como Entidad de Inspección y Control Reglamentario;

Resultando que la Empresa solicitante fue inscrita en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario con el número 9 por Resolución de esta Dirección General, de fecha 14 de noviembre de 1988.

Visto el Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que la Empresa cumple con todas las exigencias establecidas en el Real Decreto 1407/1987, para su actuación en el campo abajo citado,

Esta Dirección General ha resuelto ampliar los campos de actuación de la Empresa «Aci, Sociedad Anónima» al siguiente ámbito reglamentario de:

«Seguridad en las máquinas».

La Entidad deberá cumplir todas las condiciones impuestas en su inscripción.

Esta Resolución dejará automáticamente de tener validez, cuando se produzca la notificación a la Comunidad Europea de los Organismos de Control autorizados para actuar en la directiva de máquinas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 1991.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**23478** RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se amplía el campo de actuación de la Empresa «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), como Entidad de inspección y control reglamentario.

Vista la solicitud presentada por don Javier García Atance, en nombre y representación de la Empresa «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE) con domicilio en Madrid, calle San Telmo, 28, sobre ampliación de los campos de actuación como Entidad de inspección y control reglamentario;

Resultando que la Empresa solicitante fue inscrita en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario con el número 2 por Resolución de esta Dirección General de fecha 19 de septiembre de 1988;

Visto el Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que la Empresa cumple con todas las exigencias establecidas en el Real Decreto 1407/1987, para su actuación en el campo abajo citado,

Esta Dirección General ha resuelto ampliar los campos de actuación de la Empresa «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE) al ámbito reglamentario de «Hormigón preparado».

La Entidad deberá cumplir todas las condiciones impuestas en su inscripción.

Esta Resolución dejará automáticamente de tener validez, cuando se produzca la notificación a la Comunidad Europea de los Organismos autorizados para actuar en la Directiva de productos de la construcción.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 1991.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**23479** RESOLUCION de 6 de mayo de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se amplía el campo de actuación de la Empresa «Lloyd's Register of Shipping», como Entidad de Inspección y Control Reglamentario.

Vista la solicitud presentada por don Jesús Gordo Serrano en nombre y representación de la Empresa «Lloyd's Register of Shipping», con domicilio en Madrid, calle Princesa, 29, sobre ampliación de los campos de actuación como Entidad de Inspección y Control Reglamentario;

Resultando que la Empresa solicitante fue inscrita en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario con el número 12 por Resolución de esta Dirección General, de fecha 16 de enero de 1989;

Visto el Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que la Empresa cumple con todas las exigencias establecidas en el Real Decreto 1407/1987, para su actuación en el campo abajo citado,

Esta Dirección General ha resuelto ampliar los campos de actuación de la Empresa «Lloyd's Register of Shipping», al ámbito reglamentario de:

«Seguridad en las máquinas».

La Entidad deberá cumplir todas las condiciones impuestas en su inscripción.

Esta Resolución dejará automáticamente de tener validez cuando se produzca la notificación a la Comunidad Europea de los Organismos de Control autorizados para actuar en la directiva de las máquinas.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 1991.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**23480** RESOLUCION de 11 de julio de 1991, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se amplía el campo de actuación de la Empresa «Centro de Inspección y Asistencia Técnica, Sociedad Anónima» (CIATSA), como Entidad de inspección y control reglamentario.

Vista la solicitud presentada por don Javier Pastor Cubillo, en nombre y representación de la Empresa «Centro de Inspección y Asistencia Técnica, Sociedad Anónima» (CIATSA) con domicilio en Madrid, calle Piquer, 7, sobre ampliación de los campos de actuación como Entidad de inspección y control reglamentario;